



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA 10 215
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2010-MPC
Casma, 14 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el pedido del Alcalde Sr. CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, a través del cual solicita ceder un ambiente ubicado en la Demuna Municipal, para el funcionamiento de una oficina de la SUNAT en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829, concordada con su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por Ley, correspondían a esta entidad;

Que, el Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, pone a consideración del Pleno del Concejo, la necesidad que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, desarrolle sus funciones en nuestra localidad, con la finalidad de dar las facilidades al contribuyente casmeño, la cual se podría efectivizar con la celebración de un Contrato de Comodato, otorgándole un ambiente para el desarrollo de sus funciones en esta Municipalidad, que es de vital importancia para los ciudadanos de esta localidad;

Que, en tal sentido se ha visto un ambiente ubicado en las Oficinas donde actualmente viene funcionando la Demuna Municipal, Av. Prolongación Nepeña Lt. N° 18, Mz. B, Zona Centro Cívico - Casma, para ser utilizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, siendo necesario aprobar la suscripción de un Contrato de Comodato, para el otorgamiento de dicho local que será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de una filial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT en nuestra localidad;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de un ambiente ubicado en las Oficinas donde actualmente viene funcionando la Demuna Municipal, Av. Prolongación Nepeña Lt. N° 18, Mz. B, Zona Centro Cívico - Casma, para el uso de una filial de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT en nuestra localidad, para tal efecto se faculta al Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del respectivo Contrato de Comodato entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE